

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 10 de enero de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

1780 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Ramón Núñez Peña Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Cirugía», vinculado con la categoría asistencial de Facultativo Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario San Carlos de Madrid y su área asistencial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, base 8.ª, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial

del Estado» de 31 de julio), en relación con lo previsto en la base 8, punto 8.3, de la convocatoria de una plaza vinculada incluida en el concierto suscrito entre la Universidad Complutense y el INSALUD, publicada por Resolución de 1 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 2000), y una vez efectuada por la Comisión de Selección la correspondiente propuesta para la provisión, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid y el Director general del INSALUD han resuelto nombrar a don José Ramón Núñez Peña Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Cirugía», adscrito al Departamento de Cirugía vinculado con la categoría asistencial de Facultativo Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario San Carlos de Madrid y su área asistencial.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de enero de 2001.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.